

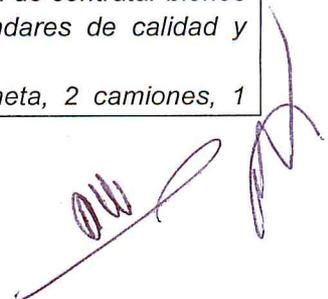
	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

ADICION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 26-2016

FECHA:	21 DE OCTUBRE DE 2016	TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS Y/O TECNICENTRO VELASQUEZ		
NIT O CEDULA	11.255.066-0		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA POR LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$726.951.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARA MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y REPUESTOS SUMINISTRADOS DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO, PREVIA CERTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR, LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION Y DE LOS DEMAS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.		
CON CARGO AL RUBRO	0305140101- 03060205	No. C.D.P.	2016000001
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE A SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.		
SUPERVISOR:	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA -HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA O POR QUIEN HAGA SUS VECES		
OBJETO:	MANTENIMIENTO MECANICO, HIDRAULICO Y SISTEMA DE FRENOS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el señor **ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS Y/O TECNICENTRO VELASQUEZ**, con Nit N° 11.255.066-0, Matricula N° 01644828 con domicilio comercial en la transversal 12 N° 16 A 51 en Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION** al Contrato de **MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-241-16 dirigido a la Gerencia de fecha 04 de octubre de 2016 solicita autorizar adición presupuestal en los siguientes términos: "...La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Para ello la entidad cuenta con un parque automotor que consta de 1 camioneta, 2 camiones, 1



miniexcavadora, 1 retroexcavadora, 8 carros recolectores y 2 volquetas, la empresa debe garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos, es por ello que se requiere adicionar el contrato dado que en el transcurso del año los mismo han tenido que realizar desplazamientos más largos, puesto que con el grupo ODINSA S.A., no ha sido posible que realicen la venta de los tiquetes prepago del peaje de Chusaca, es por ello que los vehículos han tenido que hacer su recorrido por la vía alterna denominada San Miguel, vía que, por sus malas condiciones estructurales y su topografía, han ocasionado el rápido deterioro de los vehículos dado que los mismos tiene que desplazarse entre una y dos veces al día (ida y regreso), hasta el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo con el objetivo de realizar la disposición final de los residuos sólidos producidos en el municipio, es por ello que se requiere mantener en condiciones óptimas, confiables y eficientes los mismo, por lo tanto se debe garantizar periódicamente el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las misma según corresponda de los vehículos relacionados a continuación:

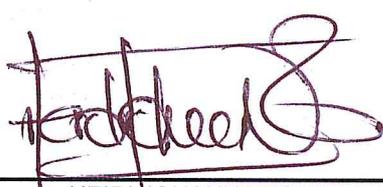
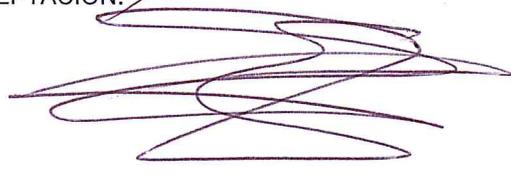
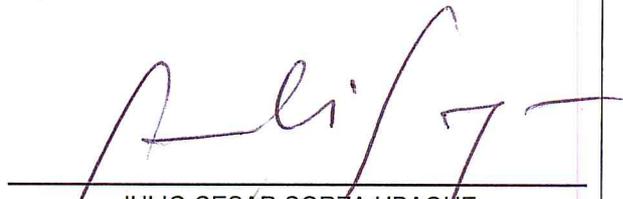
Nº	PLACA	CLASE
GERENCIA		
1	OFA-022	CAMIONETA
ACUEDUCTO		
2	OFA-035	CAMION
3	RETRO	MINIEXCAVADORA
ALCANTARILLADO		
4	OFA-000	CAMION
5	OFA-017	VOLQUETA
6	RETRO	RETROEXCAVADORA
ASEO		
7	OFA-031	VOLQUETA
8	OFA-033	RECOLECTOR
9	SMB-681	RECOLECTOR
10	SMB-682	RECOLECTOR
11	OIE-364	RECOLECTOR
12	OIE-368	RECOLECTOR
13	ODR-386	RECOLECTOR
14	THV 183	RECOLECTOR
15	THV 342	RECOLECTOR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se suscribió contrato N° 26-2016 el cual se encuentra vigente y a la fecha se ha ejecutado la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$652,548.269) MCTE Quedando un saldo de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$74.402.731) MCTE, el cual no es suficiente para continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo tanto es necesario adicionar el mismo por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$148.356.800) M/CTE. Así las cosas solicito muy amablemente su valiosa colaboración en el sentido de autorizar, adición al contrato N° 26-2016, suscrito con el señor ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS Y/O TECNICENTRO VELASQUEZ, cuyo objeto es "mantenimiento mecánico, hidráulico y sistema de frenos con sus respectivos repuestos y accesorios para el parque automotor de EMSEFUSA E.S.P..." 2). Que mediante Acta No. 02 de fecha 19 de octubre de 2016, suscrita por la jefe de la División Administrativa, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **Ciento cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$148.356.000) Mcte.** 3). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000001 del 20 de octubre de 2016 para sustentar la presente adición. 4) Que la presente ADICION es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.3 Adición del contrato:

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 3 de 3

"(...)" La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato de Mantenimiento No. 26-2016 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO MECANICO, HIDRAULICO Y SISTEMA DE FRENOS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **Ciento cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$148.356.000) Mcte**, quedando como valor total la suma de **Ochocientos setenta y cinco millones trescientos siete mil pesos (\$875.307.000) mcte**. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición a ampliar los valores de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA**. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCÍA
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS CC. 11.255.066 TECNICENTRO VELASQUEZ	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo- Abogado contratista	
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACÁ – AUX JURIDICA

